



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0022822/2015

VISTO:

El presente Expte. y sus agregados, por el cual la Agente Vanina Susana MALDONADO interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Decanal N° 1212/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1212/2014 se le reasignaron funciones en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente (Edificio Centro) con carácter transitorio;

Que por Resolución Decanal N° 08/2016 se ratificó y convalidó la Resolución Decanal N° 01/2015, del Señor Secretario Administrativo, el que procedió a Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente MALDONADO;

Que en la misma Resolución Decanal, se procede a conceder el Recurso Jerárquico que interpusiera la Agente Vanina Susana MALDONADO;

Que la Agente se agravia con los mismos fundamentos expuestos en el Recurso de Reconsideración, solo amplió los mismos en cuanto a supuestos perjuicios familiares, personales y psicológicos que dieran motivo a un certificado psicológico que acompaña;

Que a la gravedad de la situación, se basaba en una sola cuestión, que era la incertidumbre de la recurrente sobre la extensión de la medida de traslado y reasignación de funciones, la que si bien en un principio, era en forma "transitoria", sin establecerse plazo ni condiciones para la transitoriedad, la cuestión quedó zanjada con la Resolución Administrativa N° 01/2015, luego ratificada por la Resolución Decanal N° 08/216, en el que se estableció que el cambio de oficina dispuesto será hasta el día 30 de Junio de 2016, fecha de caducidad de las actuales autoridades de esta Facultad;

Que, por lo cual, más allá que la cuestión de gravamen no se vislumbra con la gravedad necesaria para dar por violado el "ius variandi", en torno a la relación laboral de la Agente MALDONADO, y menos aun que ello fuera causa o motivo del malestar psiquiátrico certificado;

El Dictamen N° 58207 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba obrante a N° 30, cuyo criterio se comparte;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0022822/2015

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Vanina Susana MALDONADO en contra de la Resolución N° 1212/2014.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. PABLO G. A. RECABARREN
SECRETARIO ACADEMICO AREA INGENIERIA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 281 - H.C.D. - 2016.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	REVISADO
AREA OPERATIVA	